

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ARENYS DE MAR

Don Antonio Doñate Martín, Juez de Primera Instancia de la villa de Arenys de Mar y su partido,

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos número 117/1973, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por Andrés Massuet Subirá y doña Rosa Pagés Arabia, contra don Martín Salicrú Massuet, en los que, en providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta en quiebra, término de veinte días y por el precio de 2.200.000 pesetas, que ha sido tasada la finca siguiente:

«Urbana, casa sita en Arenys de Mar, calle San Pedro, número 41, con un terreno posterior, tiene un total de 280 metros cuadrados, de los que corresponden a la casa unos 177 metros cuadrados, se compone de una planta baja, destinada a local de negocio, y cuatro elevadas con siete viviendas. Linda: A la derecha, entrando, Norte, con sucesores de Juan Bautista Casas; izquierda, pasillo público, y casa del señor Salicrú, y detrás, solar que fue del señor Salicrú.» Se formó esta finca por segregación en escritura de fecha 10 de mayo de 1972, ante el Notario señor Farré de Mataró, hallándose inscrita la matriz en el tomo 395, libro 38 de Arenys de Mar, folio 70, finca 795.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 24 de mayo próximo, y hora de las once treinta de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, relativa al dominio y cargas sobre dicha finca, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

2.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de dicha finca; que las cargas y gravámenes anteriores y posteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª Servirá de tipo para la subasta el antes dicho, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

4.ª Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas cantidades a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

5.ª Podrá el licitador reservarse la facultad de ceder a terceros lo adjudicado

Dado en Arenys de Mar a 24 de marzo de 1976.—El Juez, Antonio Doñate.—El Secretario sustituto.—3.674-C.

BARCELONA

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 7 de los de esta capital, en providencia de fecha de ayer, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos, con el número 943 de 1975-G, a instancia del Procurador don Eusebio Lasada Palá, en nombre y representación de doña Carmen Barberán Blasco, contra don Salvador Alsina Arenas, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de valoración que se dirá, de las siguientes fincas especialmente hipotecadas:

A) «Cuarta parte indivisa de una casa, compuesta de bajos y escalerilla en el centro, primero, segundo y tercer piso, dividido en dos habitaciones cada uno, cubierto con terrado y jardín en su parte posterior, situada en la ciudad de Barcelona, en la parte que antes constituía la villa de Gracia, su calle Mayor (antes de Salmerón), señalada con el número doscientos cincuenta y ocho, el solar de cual casa y patio mide de fachada o ancho, cuarenta y cinco palmos, y de fondo o largo, ciento sesenta y seis palmos, formando una superficie de siete mil cuatrocientos treinta palmos cuadrados, equivalentes a doscientos ochenta y dos metros doscientos veintisiete milímetros cuadrados; lindante: por Oeste o frente, con la mencionada calle Mayor, de Gracia; por el Este, con honores del Hospital de la Santa Cruz; al Norte o derecha, con Esteban Vinyals, y al Sur o izquierda, con Juan Heras.» Se trata de la finca número 3.709, al tomo 353 del archivo, libro 284 de Gracia, folio 165 vuelto, del Registro de la Propiedad número 4 de esta ciudad. Dicha porción indivisa de finca responde de 150.000 pesetas de capital, intereses correspondientes y 30.000 pesetas para costas.

Valorada dicha cuarta parte indivisa de la descrita finca, según escritura de préstamo hipotecario, en la suma de 300.000 pesetas.

B) «Cuarta parte indivisa de una pieza de tierra, actualmente regadía, con limoneros, en el término de Cabrera de Mataró, partida Santa Margarita, actualmente término de Cabrera de Mar y partida Turó de Santa Font, de cabida unas dos cuarteras once cuarteranes y un picotín, equivalente a sesenta y dos áreas ocho centiáreas, y que linda: al Poniente, con riera; al Norte, con torrente Pellió, y a Oriente y Mediodía, con la carretera de Vilasar a Argenton.» Se trata de la finca número 675, al tomo 527, libro 26 de Cabrera, folio 196 vuelto, del Registro de la Propiedad de Mataró. Dicha porción indivisa responde de 200.000 pesetas de capital, intereses correspondientes hasta el máximo legal y de 40.000 pesetas para costas.

Valorada dicha cuarta parte indivisa de la descrita finca, según escritura de préstamo hipotecario, en la suma de 400.000 pesetas.

C) «Cuarta parte indivisa de una casa, señalada con el número veinticinco (antes trece), en la calle de la Iglesia, hoy Párroco Bartrina, de San Juan de Vila-

sar, compuesta de bajos y un piso alto, con salida a su espalda, cuya medida superficial no consta, dotada de una dieciseisava pluma de agua, y que linda: por Oeste, derecha, con Pedro Argimón; a Este, izquierda, con herederos de José Gelpi, y espalda, Norte, con calle de Montserrat.» Se trata de la finca número 687, al tomo 845, libro 60 de San Juan de Vilasar, folio 140 vuelto del Registro de la Propiedad de Mataró. Dicha cuarta parte indivisa responde de 50.000 pesetas de capital, intereses correspondientes hasta el máximo legal y 10.000 pesetas para costas.

Valorada dicha cuarta parte indivisa de la descrita finca, según escritura de préstamo hipotecario, en la suma de 100.000 pesetas.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta tercera del edificio de los Juzgados, calle Salón de Víctor Pradera, números 1 a 5, planta tercera, se ha señalado el día 18 de mayo próximo y hora de las doce, y se advierte a los señores licitadores:

Que dichas cuartas partes indivisas de las fincas descritas anteriormente salen a subasta por el precio de valoración fijado en la escritura de préstamo hipotecario y que se ha consignado anteriormente; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose, asimismo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o local destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 23 de marzo de 1976.—El Secretario, Francisco Buitrón.—1.258-5.

Don Germán Fuentes Bertolin, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado bajo el número 44 de 1976-A, promovido por la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, por medio del presente se saca a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada por la Entidad «Promociones Garrido, S. A.», siguiente:

«Número nueve.—Planta quinta, puerta primera, en Prat de Llobregat, edificio con frente a las calles Olot, sesenta y seis, y Cervera, diecisiete-diecinove, con entrada por calle Olot. De noventa metros veintiocho decímetros cuadrados. Se compone de recibidor, paso, comedor-estar, cuatro dormitorios, baño, cocina, con la-

vadero y terraza. Linda: frente, tomando como tal la calle Olot, rellano de la escalera y vivienda puerta segunda de la misma planta; derecha, finca matriz, patio interior y rellano de escalera; izquierda, carretera de Aviación; fondo, vivienda puerta cuarta de la misma planta, con acceso por calle Cervera; debajo, planta cuarta, puerta primera; encima planta ático, puerta única, con acceso por calle Olot.» Inscrita al tomo 516, libro 139, folio 241, finca número 11.483, inscripción segunda, con fecha 26 de noviembre de 1974, según primera copia auténtica de la escritura de hipoteca autorizada en 29 de abril de 1974 por ante el Notario de Prat de Llobregat don José Luis Pascual Esteban, bajo el número 989 de su protocolo.

Valorada dicha finca en el que resulta del pacto VIII de la escritura de hipoteca, que se da por expresamente reproducido en este lugar, en gracia a la brevedad.

Se ha señalado para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado, el día 25 de mayo próximo y hora de las once, previéndose: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del referido tipo; obligándose el rematante a aceptar en el acto de la subasta lo prevenido en la regla 13, sin cuyo requisito no le será admitida la proposición, y que podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a tercerero.

Dado en Barcelona a 26 de marzo de 1976.—El Juez, Germán Fuertes.—El Secretario.—2.643-E.

*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria (número 115 de 1971-V.C.), promovidos por «E. Erhardt y Compañía, S. L.», contra don Juan Montoliú Moreno, por el presente se anuncia por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 de tasación, la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Una pieza de tierra campa, secano, situada en el término municipal de San Feliú de Codinas, y partida denominada Masclans, ocupa una superficie de seis cuarteras, equivalentes a dieciocho áreas treinta y seis centiáreas, todo poco más o menos; lindante: a Oriente, con un camino que dirige a Gallife y conduce a la finca de que se trata; a mediodía, con herederos de José Quintana; a Poniente, con Juan Segales, antes sucesores de Pedro Puigdomenech, y al Norte, con los de Narciso Roca, mediante una pequeña senda. Título, pertenece la descrita finca a don Juan Montoliú Moreno, por venta que le otorgó don Juan Iglesias Moret, en representación de don Juan Argemí Mainou, mediante escritura autorizada por el Notario, a la sazón de Granollers, don Carlos Font Llobart, a 22 de junio de 1967. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, tomo 225, del archivo, libro 8 de San Feliú de Co-

dina, folio 209, finca 357, inscripción tercera.

Valorada la descrita finca, en la escritura de deudor base de dichos autos, en la cantidad de 900.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 26 de mayo próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de ceder a tercerero.

Y que los gastos del remate, pago del correspondiente impuesto a la Delegación de Hacienda y demás consiguientes serán de cuenta del rematante.

Barcelona a 26 de marzo de 1976.—El Secretario, Luis Valentín Fernández.—1.251-3.

*

En virtud de lo dispuesto por este Juzgado decano de los de Primera Instancia y de Instrucción de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario, que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 210/1974, promovidos por la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, a la que auxilia con el beneficio legal de pobreza, contra don Ginés Fuentes Arrom; por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y por el precio de valoración escriturado que se dirá, de la finca hipotecada siguiente:

«Urbana diecinueve.—Departamento número diecinueve, piso cuarto, puerta cuarta, de la casa sita en Tarragona, calle General Contreras, sin número, formando esquina con la calle de Santían. Cabida sesenta y seis metros noventa y cuatro decímetros cuadrados. Se compone de recibidor, paso, comedor-estar, cocina, aseo, tres dormitorios y lavadero con terracilla. Linda: Por frente, entrando al total edificio, espacio libre de la calle General Contreras; a la derecha, piso puerta primera y caja escalera; a la izquierda, con espacio libre de la calle de Santían, y al fondo, con piso tercero de la misma planta. Tiene arriba y debajo las plantas quinta y tercera. Tiene asignado una cuota de participación de cuatro enteros veintinueve centésimas por ciento, en relación al total valor del edificio, elementos comunes, beneficios y derramas.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona en el tomo 778 del archivo, libro 272 de dicha ciudad, folio 214 vuelto, finca 15.360, inscripción tercera.

Valorada la descrita finca, a efectos de subasta, en la escritura de deudor base del procedimiento, en la cantidad de 325.000 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la segunda planta del edificio de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, números 1 y 5, de esta capital), se

ha señalado el día 20 de mayo próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercerero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán acto continuo del remate a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 26 de marzo de 1976.—El Secretario, Paulino de la Peña.—2.644-E.

*

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 7 de los de esta capital, en providencia de fecha de ayer, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona», Entidad asistida del beneficio de pobreza, contra la «Cooperativa de Viviendas La Encarnación», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez nuevamente, término de veinte días y precio de valoración, de la siguiente finca especialmente hipotecada:

«Entidad número cincuenta y cinco.—Vivienda, puerta segunda de la planta o piso cuarto, escalera segunda, de la casa número 16 y 18 de la calle Decano Bahi, de esta ciudad, de superficie 60,25 metros cuadrados. Linda, por su frente, su acceso, rellano, ascensor, vivienda tercera de iguales planta y escalera y patio de luces; derecha, entrando, vivienda primera de las mismas escalera y planta; izquierda, dicho patio y vivienda primera de la misma planta de la escalera primera, y fondo, fachada a la calle.»

Tiene asignada una cuota de un entero cincuenta y ocho centésimas por ciento, y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 5, II de esta capital, en los tomo y libro 1.085 del archivo, folio 123, finca número 59.738, inscripción primera.»

Valorada dicha finca, a efectos de subasta, en la suma de seiscientos mil pesetas.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta tercera del edificio de los Juzgados, sito en la calle Salón de Víctor Pradera, números 1 a 5, de esta capital, se ha señalado el día 11 de mayo próximo, a las doce horas, y se advierte a los señores licitadores:

Que dicha finca sale a subasta por el precio de valoración anteriormente indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercerero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como

bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 27 de marzo de 1976.—El Secretario, Francisco Buitrón.—2.786-E.

Don Andrés de Castro Ancós, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.269 de 1974-C, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona», representada por el Procurador don Luis María Mundet Sugrañes, contra la finca especialmente hipotecada por la deudora, doña María Angeles Acuña Tomás, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública por primera vez, término de veinte días y precio de valoración fijado en la escritura de hipoteca, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta, de esta capital, se ha señalado el día 13 del próximo mes de mayo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Descripción de la finca

«Entidad número 7.—En la planta sexta del inmueble o piso cuarto de la casa señalada con el número 1 de la calle Fernando Agulló, por donde tiene su entrada principal, y con el número 19 de la calle José Bertrand, barriada de San Gervasio de Cassolas, de esta ciudad. Se compone de recibidor, pasillos, hall, sala de espera, biblioteca, comedor, cocina, office, planchador, lavadero, seis dormitorios (uno de ellos con dos vestidores, otro con un vestidor y dos de ellos para el servicio), dos cuartos de baño, tres cuartos de aseo con ducha, cuarto ropero y una galería y una terraza que da

a las dos referidas calles; tiene una superficie de 349,84 metros cuadrados, de los cuales, en cuanto a 332 metros 93 decímetros cuadrados corresponden a la vivienda y 16,91 metros cuadrados corresponden a la terraza; lindante: frente, Noroeste del edificio, con la calle de Fernando Agulló, en este linde tiene terraza; izquierda entrando, Sur-Este, con la calle de José Bertrand, mediante, en parte, patio mancomunado de luces; debajo, el piso tercero; encima, con el piso quinto. Linda, además, por sus cuatro puntos cardinales, con las cajas de la escalera general, ascensor, montacargas y rellano de la escalera por donde tiene su entrada principal y rellano del montacargas, por donde tiene acceso el servicio. Lleva anejo un cuarto trastero en los sótanos. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Barcelona al tomo 338 del archivo, libro 338 de San Gervasio, folio 172. Finca número 12.495.»

Valorada la descrita finca en la escritura de hipoteca a efectos de subasta en la suma de cuatro millones ochocientas mil pesetas.

La actora goza del beneficio legal de pobreza.

Dado en Barcelona a treinta de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario.—2.785-E.

Don Andrés de Castro Ancós, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 822 de 1974-C, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña María Navarrete Cabrera, representada por el Procurador don Clemente Vidal Sola, contra la finca especialmente hipotecada por el deudor don José Violán Tohá, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por segunda vez, término de veinte días, y para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 19 del próximo mes de mayo, a las doce, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Descripción de la finca

«Casa de planta baja y piso, que mide 117,66 metros cuadrados cada planta, cubierta de tejado, más una terraza de 29,72 metros cuadrados, edificadas sobre un solar en término de Cambrils, en la urbanización «San Cristóbal», que tiene una extensión superficial de 530 metros 95 decímetros cuadrados, y que linda: por el frente, Este, en línea de 15,25 metros, con calle abierta en la propia urbanización; por la derecha, Norte, en línea de 31 metros, con solar número 8 de la propia urbanización; por la izquierda, Sur, en línea de 26,20 metros, con don Femenias Joseph, y por el fondo, Oeste, en línea de 21,20 metros, con el Torrente de Roldos.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró, al tomo 1.291, libro 40 de Cambrils, folio 142, finca 1.467, inscripción tercera.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 2.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 30 de marzo de 1976.—El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario.—1.279-5.

BILBAO

Don José María Gómez-Pantoja y Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y al número 187/76, se sigue procedimiento del artículo 57 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, a instancia de don José María de Domingo González, mayor de edad, Abogado y vecino de esta villa, sobre convocatoria de Junta general de accionistas de la sociedad «Clínica Virgen Blanca, S. A.», la cual tiene su domicilio social en esta villa calle M. Mendiri, sin número, en cuyo expediente, y en resolución de esta fecha, he acordado convocar la Junta general ordinaria de accionistas de «Clínica Virgen Blanca, Sociedad Anónima», la que será presidida por el señor decano del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Vizcaya, don Pedro Ibarreche Olaso, y se celebrará en el domicilio social de la Sociedad el día 4 de mayo próximo, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y el día 5 del mismo mes y a igual hora, en segunda convocatoria, siendo los asuntos a tratar en dicha Junta los siguientes:

1.º Censura de a gestión social.

2.º Aprobar, en su caso, las cuentas y balance de los ejercicios de 1972, 1973 y 1974.

3.º Resolver sobre la distribución de beneficios y fijar el precio de las acciones, a efectos de su transmisión.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Dado en Bilbao a 22 de marzo de 1976.—El Juez, José María Gómez-Pantoja.—El Secretario.—3.866-C.

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Sección 1.ª, se siguen autos de juicio artículo 131 Ley Hipotecaria, 879/75, a instancia de Francisco Bilbao Achalandabaso y otros, contra Manuel y Marcelino Martínez Llamosas sobre reclamación de un crédito hipotecario en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día 31 de mayo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que servirá de tipo para esta subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1.º Vivienda izquierda, entrando, parte trasera, hoy destinada a lonja comercial, señalada con la letra A-2 de la planta baja, que tiene una superficie útil de treinta y dos metros y doce decímetros cuadrados, y linda: al Norte, con terreno destinado a patio; al Sur, con la dependencia mano izquierda B de la parte delantera y patio; Este, con el portal y caja de escalera, y al Oeste, con la vivienda izquierda, entrando, o parte trasera, señalada con la letra A-1 y con patio. Participa con dos enteros por ciento en los elementos comunes del inmueble. Está inscrita al folio 16 vuelto, libro 95, tomo 11139, finca número 5.452.

2.º Dependencia mano izquierda B de la parte delantera, destinada a lonja o local comercial e industrial, que mide aproximadamente cincuenta y cuatro metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, y linda: al Norte o fondo, con la vivienda izquierda entrando o parte trasera señalada con la letra A-2 y patio; al Sur o frente, con la calle de Máximo García Garrido; al Este, con el portal y caja de escalera, y al Oeste, con la dependencia mano izquierda A de la parte delantera. No tiene asignada cuota de participación alguna en los elementos comunes del inmueble. Está inscrita en el folio 241, del libro 84 de Santurce, tomo 1.067, finca número 4.730.

Las fincas descritas forman parte de la siguiente: una casa cuádruple, en el punto de Chicharra, en Santurce, antes señalada con el número 6 de la travesía de Cervantes, actualmente calle Máximo García Garrido.

La primera finca se valora por esta primera subasta en 300.000 pesetas, y responderá de 30.000 pesetas, 60.000 pesetas, y 90.000 pesetas de capital; de sus intereses correspondientes, y de 3.000, 6.000, y 9.000 pesetas para costas y gastos de los créditos de don Antonio Arriola, don Domingo Zababaitia, y don Francisco Bilbao, respectivamente.

La segunda finca se valora para esta primera subasta en 600.000 pesetas, y responderá de 70.000 pesetas, 140.000 pesetas, y 210.000 pesetas, de capital; de sus intereses correspondientes, y de 7.000, 14.000 y 21.000 pesetas, para costas y gastos de los créditos de don Antonio Arriola, don Domingo Zababaitia, y don Francisco Bilbao, respectivamente.

Dado en Bilbao a 29 de marzo de 1976.—el Juez, Manuel Martínez.—El Secretario.—3.758-C.

IBIZA

Don Siro Francisco García Pérez, Juez de Primera Instancia de Ibiza,

Por el presente se anuncia la existencia del expediente de declaración de fallecimiento de José Roig Escandell, hijo de José y María, nacido el 12 de agosto de 1898, en Ibiza.

Lo que se hace público a los efectos legales que proceda.

Ibiza, 4 de marzo de 1976.—3.062-C.
y 2.ª 9-4-1976

LA OROTAVA

Don Angel Acevedo y Campos, Juez de Primera Instancia de la villa de La Orotava y su partido,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en el expediente 229/75 de este Juzgado, ha sido declarada en estado de suspensión de pagos y situación de insolvencia provisional a la Entidad mercantil «Valle Orotava, S. A.», con domicilio en el Puerto de la Cruz, habiéndose convocado a la Junta general de acreedores de la referida Sociedad suspensa, la que se celebrará el día 2 de junio próximo y hora de las dieciséis, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en la villa de La Orotava a 20 de marzo de 1976.—El Juez, Angel Acevedo.—El Secretario.—1.231-3.

LORCA

Don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Lorca y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de suspensión de pagos número 185 de 1975, de la Entidad «Curtidos Méndez, S. A.», que se tramitan en este Juzgado, se ha dictado el siguiente auto.

Auto. Lorca, veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y seis.

Dada cuenta, y Resultando que declarada por auto la Entidad mercantil "Curtidos Méndez, Sociedad Anónima", en estado legal de suspensión de pagos, fueron convocados los acreedores a Junta general, que se celebró el diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, concurriendo acreedores cuyos créditos, más de los tres quintos del total pasivo del deudor, con exclusión de los créditos de los acreedores con derecho de abstención, en cuya Junta, previa la conformidad del deudor, fue aceptada favorablemente por todos los acreedores concurrentes la propuesta consistente en la suspensión de dicha Junta, convocando a los acreedores para su continuación en plazo de sesenta días, por lo cual, acordándose la suspensión, se señaló el día trece de febrero actual, a las dieciséis treinta, para su continuación, concurriendo en tal día y hora, acreedores cuyos créditos sumaron dieciséis millones trescientas once mil ochocientas veinte pesetas con ocho céntimos, por lo que se declaró válidamente constituida la Junta, por importar dicha suma más de los tres quintos del total pasivo del deudor, con exclusión de los acreedores con derecho de abstención y en cuya Junta fue sometida a votación la proposición de convenio presentada por el acreedor "Curtidos Gil Bujique, Sociedad Limitada", en uso del derecho que le confiere el párrafo segundo del artículo catorce de la Ley de Suspensión de Pagos; y aceptada la proposición por la representación de la Entidad "Curtidos Méndez, S. A.", y por don Jerónimo Gil Arcas, don Antonio Gil Arcas, don Antonio Alberto Gil Arcas, don Jorge Navarro Molina y don Agustín Aragón Martínez, que asumieron, solidariamente, las responsabilidades que contiene el convenio, firmando el acta en prueba de ello se pasó a la votación de la misma, siendo emitidos en su favor todos los votos de los acreedores concurrentes, siendo el número de votos emitidos en favor del convenio de más de la mitad más uno de los acreedores concurrentes, ascendiendo el importe de los créditos que representaban a dieciséis millones trescientas once mil ochocientas veinte pesetas con ocho céntimos, superior, en consecuencia, a las tres cuartas partes del total pasivo del deudor, deducido el importe de los acreedores que usan del derecho de abstención, por lo que se proclamó el acuerdo favorable a la aprobación del convenio;

Resultando que la proposición de convenio es la siguiente:

Primero.—Don Jerónimo Gil Arcas asumirá la totalidad del activo con cuantos bienes muebles o inmuebles, derechos y acciones, sean inherentes al mismo, sin limitación alguna, de la Sociedad suspensa "Curtidos Méndez, S. A.", y correlativamente asume la totalidad del pasivo que pueda pesar sobre dicha Empresa, siempre que esté incluido en la lista definitiva de acreedores aprobada por el Juzgado en las condiciones que a continuación se expresan.

Segundo.—Satisfará el importe de los créditos preferentes, en los términos y forma que acuerde con cada uno de los mismos, y en cuanto a los créditos comunes incluidos en la lista definitiva aprobada por el Juzgado, los abonará con una baja del treinta por ciento, en los siguientes plazos:

- Durante el primer año, a contar de la aprobación judicial del convenio, abonará un quince por ciento de la totalidad del crédito reducido.
- Durante el segundo año pagará un veinticinco por ciento.
- Durante el tercer año, un treinta por ciento; y
- Durante el cuarto año, el restante treinta por ciento.

Tercero.—Los gastos judiciales de la suspensión de pagos devengados hasta el día de la fecha se liquidarán con el millón de pesetas presupuestado en la lista definitiva, y en lo que excedan, con los saldos que puedan existir en la cuenta de la Intervención judicial y los créditos que puedan cobrarse de los incluidos en el activo de la misma, pero bien entendido que el cesionario, señor Gil Arcas, abonará exclusivamente el millón de pesetas fijado como crédito preferente, aun cuando en la reclamación de tales créditos no se obtuviera cantidad bastante para la liquidación total de los gastos judiciales mencionados.

Cuarto.—Si surgiere algún crédito nuevo no incluido en la lista definitiva cuyo pago resultara ineludible, por Decreto administrativo firme o sentencia judicial, sería abonado en la forma siguiente: afectaría a los acreedores, por razón de esta cláusula, una repercusión no superior al cinco por ciento de sus respectivos créditos, y cualquier exceso lo asumirá el cesionario; igualmente, por la representación de "Curtidos Gil Bujique, S. L.", se aclara que la forma de pago de los hipotéticos créditos que pueden surgir serán con cargo a los acreedores en proporción a sus respectivos créditos, hasta un setenta por ciento, y el restante treinta por ciento con cargo al señor Gil Arcas, sin que, como antes se dice, ese setenta por ciento de cargo de los acreedores pueda superar el cinco por ciento de sus respectivos créditos.

Quinto.—El cumplimiento de las obligaciones contraídas por don Jerónimo Gil Arcas serán avaladas por los señores don Antonio Alberto Gil Arcas, don Antonio Gil Arcas, don Jorge Navarro Molina y don Agustín Aragón Martínez;

Resultando que ha transcurrido el término de ocho días dentro del cual podría formularse oposición a la aprobación del convenio, sin haberse presentado escrito ni efectuada comparecencia en tal sentido;

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo diecisiete de la vigente Ley de Suspensión de Pagos, procede aprobar el convenio relacionado.

Vistos dichos artículos y demás que son de aplicación,

El señor don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Juez de Primera Instancia, por ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba el convenio votado favorablemente en la Junta de acreedores celebrada en el procedimiento de suspensión de pagos de

la Entidad mercantil "Curtidos Méndez, Sociedad Anónima" que se ha transcrito en el segundo resultando de esta resolución, y se ordena a los interesados a estar y pasar por él; hágase pública la presente resolución mediante edictos que se fijen en los tabloneros de anuncios de este Juzgado y del excelentísimo Ayuntamiento y se inserten en el "Boletín Oficial del Estado", en el "Boletín Oficial" de la provincia y periódicos "La Verdad" y "Línea", de Murcia, expidiéndose, también, mandamiento, con transcripción de la parte dispositiva de esta resolución, para el señor Registrador de la Propiedad, encargado del Registro Mercantil de esta provincia, y dirijase mandamiento, por duplicado, al señor Registrador de la Propiedad de este partido, a los efectos de dejar constancia en el mismo de esta resolución y proceder, en su caso, a la cancelación de las anotaciones causadas por este expediente, sobre las fincas propiedad de la Entidad suspensa existentes en aquel Registro; cese la intervención de los negocios de la mencionada Entidad mercantil y, por tanto, en su cargo, los Interventores don José López Mateo, don José González Marín, y don Juan Veas Jérez de Tudela, designados en este expediente. Librense los despachos oportunos para dar cumplimiento a lo ordenado en esta resolución.

Así lo mandó y firma dicho señor Juez, doy fe, Rubén A. Jiménez; ante mí, José Luis Escudero (rubricados).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Lorca a 24 de febrero de 1976.—El Juez, Rubén Antonio Jiménez.—El Secretario, José Luis Escudero.—852-D.

MADRID

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 17 de esta capital, en los autos que sobre declaración de fallecimiento de don Luis Teso Gómez se siguen en este Juzgado, promovidos por don Francisco Teso Abascal, mayor de edad, casado, Relojero y vecino de esta capital, domiciliado en calle Berruguete, número 88, por medio del presente, y a los fines establecidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se da conocimiento de la existencia del presente expediente, haciéndose constar que don Luis Teso Gómez, cuya declaración de fallecimiento se solicita, nació en Madrid el día 2 de diciembre de 1899, siendo hijo natural de doña Isabel Teso Gómez, siendo los abuelos maternos don Rafael Teso, natural de Játiva, y doña Benigna Gómez, natural de Tarancón, cuyo señor estuvo casado con doña Dolores Abascal Berrón, ya fallecida, celebrándose su matrimonio en Madrid el 21 de julio de 1918, y que al parecer el mismo había estado internado en la Residencia de la «Santísima Virgen y San Celedonio», sita en la calle Conde del Val, número 11, de esta capital, en cuyo domicilio fue empadronado en el correspondiente año 1960, teniéndose conocimiento de que con fecha 15 de enero de 1961 fue dado de alta en dicho establecimiento, sin que con posterioridad se haya vuelto a tener noticia alguna de su existencia, en el transcurso de estos últimos quince años.

Dado en Madrid a 22 de marzo de 1976.—El Juez.—El Secretario.—3.653-C.
1.º 9-4-1976

*

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 1.491/1975-S, se siguen autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sobre cobro de

un préstamo hipotecario de 20.200.000 pesetas, a instancia de «Financiera Banif, Sociedad Anónima» (FINBANIF), representada por el Procurador don Enrique Brualla de Piniés, con don Rafael García-Casal Taracena y su esposa, doña Christa Anderten Flugge, domiciliados en Castellana, 62, Madrid, en los que por providencia de hoy se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y por el precio de 30.000.000 de pesetas pactado en la escritura de préstamo, los bienes que al final se expresan, para cuyo alto se ha señalado el día 22 de junio próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle María de Molina, 42, 4.º, bajo las siguientes condiciones:

1. No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo de 30.000.000 de pesetas.

2. Los licitadores consignarán previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

3. Los autos y la certificación del Registro, a que se contrae la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

«Urbana.—Parcela de terreno en término de Pozuelo de Alarcón, en el núcleo residencial "Monte Príncipe", señalada con el número S-uno en el plano parcelario de la urbanización, de forma irregular, con una superficie, aproximada, de diez mil metros cuadrados, que linda: al Norte, en línea quebrada, compuesta de cuatro tramos rectos, con ciento veintiséis metros noventa y tres centímetros de desarrollo, con finca de don Carlos Rúpoli y Caro, Duque de Sueca; al Este, en línea recta de ochenta y cuatro metros treinta y siete centímetros, con la parcela número S-dos del plan parcelario, resto de la finca de que se segrega; al Sur, en línea curva de ciento cuarenta y seis metros noventa y ocho centímetros de desarrollo, con paseo de los Almendros y avenida de Montepíncipe del plan parcelario, ambas en el resto de la finca matriz, y al Oeste, en línea recta de cuarenta y cuatro metros y cinco centímetros, con zona verde de la urbanización, también en el resto de la finca matriz. Está dotada de los servicios de agua, luz y alcantarillado. Sobre esta parcela se está construyendo una residencia clínica, consta de cuatro plantas, con un total de ocho mil quinientos setenta y siete metros cuadrados de superficie construida; dos mil en planta y el resto de ocho mil metros, todos cuadrados, se destinarán a jardines. Se ubica en ella dormitorios, salas de curas, salas de recuperación, rayos X, salas de juegos, comedores, cocina, cafeterías, administración, estancia y demás dependencias propias del sanatorio. La construcción es a base de cimientos de hormigón, estructura de hormigón armado, muros de ladrillo, forjados de cerámica armada, escalera de mármol, solados de gros, hidráulicos, mármol y goma, cubierta la azotea, carpintería de madera y aluminio y las demás instalaciones de acuerdo con su categoría. Igualmente se están realizando en dicha finca obras de ampliación de la referida construcción, consistentes en la construcción de una planta más, que es de sótanos, creando veinte plazas más de residentes y cambio de distribución de las cuatro plantas exis-

tentes. La construcción es a base de cimientos de hormigón, estructura de hormigón armado, muros de ladrillo, forjados de cerámica armada, escaleras de mármol, solados de gros, hidráulico, goma y mármol, cubierta la azotea, carpintería de madera y aluminio y las demás instalaciones de acuerdo con su categoría. La superficie total construida de las cinco plantas es de nueve mil setecientos veintinueve metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados.»

Dado en Madrid a 27 de marzo de 1976. El Juez, Carlos de la Vega.—El Secretario.—1.230-3.

MALAGA

Don José García Martos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Málaga,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 17/72, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Málaga, que goza del beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador señor García Gómez, contra don David Sebastián Francisco, conocido sólo por don Francisco Díaz Díaz y su esposa, doña Carmen González Alba, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en los que se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca especialmente hipotecada:

«Una suerte de tierra de riego, sita en este término, de cabida, según el título, de ochenta y una áreas y cuarenta centiáreas, pero en realidad, según mensura recientemente practicada, su superficie es de tres y media fanegas, equivalente a dos hectáreas once áreas veintinueve centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, con algunos frutales y olivos y un molino, hoy fábrica de aceite, con los artefactos correspondientes para su elaboración. Se halla dividida en tres suertes, que se conocen por los nombres de "Haza de la Calera", "Bancales del Molino" y "Cerca". Linda: por el Norte, con la acequia del Molino y el arroyo de Apolo; por Levante, con el río, y por el Sur y Poniente, con el camino de Corumbela, y con tierras de los herederos de don Antonio Gordillo Sánchez.» Se encuentra inscrita al libro 21 de esta villa, folio 91, finca número 1.647, inscripción quinta.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día 12 de mayo próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, la suma de 220.000 pesetas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran el referido tipo; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, sin que pueda exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a 15 de marzo de 1976.—El Juez, José García.—El Secretario.—2.640-E.

PALMA DE MALLORCA

Don Alvaro Blanco Alvarez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta ciudad,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados bajo el número 88 del año en curso, instados por el Procurador don Antonio Ferragut Cabanellas, en nombre de don Miguel y doña María Roca Mas, contra don Miguel Amengual Garreta, en reclamación de 600.000 pesetas de principal y 150.000 pesetas señaladas para intereses y costas; en los cuales he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada de que se hará mérito.

Se ha señalado para la práctica de tal remate, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Weyler, número 8, 3.º, el día 25 de junio próximo a las doce horas.

Se hace constar: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, pudiendo ser examinados por las personas a quienes puedan interesar; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de los actores, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, no destinándose a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 de la valoración, en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto.

Bien objeto de subasta

Urbana, sita en el término de Palma, consistente en dos casas de planta baja y jardín, señalada con los números 42 de la calle Teniente Juan Llobera y 122 de la calle de Antonio Alcover, con la cual forma esquina. Mide un área aproximada de 385 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido al folio 114 vuelto, tomo 2.346 del archivo, libro 225 del Ayuntamiento de Palma III, finca número 12.737, inscripción 12; justipreciada en 800.000 pesetas.

Dado en Palma de Mallorca a 24 de marzo de 1976.—El Juez, Alvaro Blanco.—El Secretario, Fernando Pou Andréu.—3.659-C.

PUERTOLLANO

Don José Vicente Zapater Ferrer, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Puertollano y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de proceso judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Compañía mercantil anónima «El Alcázar, S. A.», contra doña Petra Ramírez Cortecero, en el cual, y a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada que se describe así:

«Vivienda marcada con la letra B en la planta quinta de la casa número 14 de la avenida de los Mártires de Puertollano, con superficie útil de ciento nueve metros con once decímetros cuadrados. Linda, por el Norte, con el rllano de escalera, por donde tiene su entrada, hueco de ascensor y escalera, vivienda A de la misma planta y patio de luces; Este, patio de luces y calle del Gran Capitán,

que es su fachada; Mediodía, vuelos de la casa de Gumersindo Cotillo Rubio, y Poniente, con vuelos de la casa de herederos de don Manuel Fernández Calero. Consta de vestíbulo, paso de distribución, comedor-estar con terraza a la calle, tres dormitorios, cocina, baño, aseo y terraza tendadero.»

Que para la celebración de la expresada subasta ha sido señalado el día 13 del próximo mes de mayo, a las doce horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones, y en la Sala de Audiencia de este Juzgado:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, y que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el cual asciende a un millón cuatrocientas diez mil ciento ochenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que sean inferiores a la pactada en dicha escritura, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Puertollano a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y seis. El Secretario, Javier Barrio Montenegro.—El Juez.—1.291-3.

SAN SEBASTIAN

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 101 de 1972 (Sección 1.ª), se tramitan autos de juicio de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Ramona Larrea Luzuriaga, representada por el Procurador don Luciano Ormaechea Iraoz, contra don Dionisio Barandiarán Echeverría, sobre reclamación de cantidades, en cuyos autos he acordado sacar a tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, por término de veinte días hábiles, el siguiente bien inmueble especialmente hipotecado:

«Vivienda, letra B, del piso segundo de la casa de viviendas y bajos comerciales sita en la calle Santa Fe, de la villa de Zaldivia, aún sin número de gobierno, provisionalmente marcada con el número dos del bloque Barandiarán. Tiene una superficie útil de sesenta y ocho metros cincuenta y un decímetros cuadrados. Linda: Norte, con casa número uno y, en parte, cierre de fachada; Sur, vivienda C; Este, vivienda A, y Oeste, con cierre al río. Consta de vestíbulo, cuatro habitaciones, cocina y cuarto de baño. Tiene una superficie de quince metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, el anejo trastero número catorce de la planta baja cubierta, el cual linda: por el Norte, trastero quince; Sur, trastero trece; Este, pasillo común, y Oeste, cierre al río. Se le asigna una cuota de participaciones con relación al total valor de la finca de cuatro enteros cincuenta centésimas por ciento.» Inscrita la hipoteca al tomo 799 libro 21, folio 11 vuelto, finca 1130, inscripción segunda.

Tasada a efectos de subasta en 500.000 pesetas.

Se hace saber:

1.º Que el acto del remate se celebrará ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Garibay, número 13, 3.º izquierda, de esta ciudad de San Sebastián, el próximo día 20 de mayo venidero y hora de las doce de su mañana.

2.º Que deberán los licitadores para tomar parte en la subasta consignar previamente, en la Caja General de Depósitos o en la Mesa de Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a 24 de marzo de 1976.—El Juez, Hilario Muñoz.—El Secretario.—3.559-C.

SEVILLA

Don José Muñiz San Román, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 65 de 1976, se tramita juicio ejecutivo sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Modercar, S. A.», representado por el Procurador don Manuel Pérez Perera, contra «Playas del Coto de Doñana, S. A.» en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que al final se describirán, embargados al demandado, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 3 de junio próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de la subasta será de pesetas 252.000.000, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse éstas a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, excepto el ejecutante, consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Estas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se conservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Los licitadores deberán conformarse con la titulación de los bienes que se hallan de manifiesto en la Secretaría.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes a subastar

«Rústica: Terrero procedente de la finca denominada «Coto de Doñana», del término municipal de Almonte, ocupa una superficie de doscientas cincuenta y dos hectáreas sesenta y ocho áreas, incluida en el polígono regular, con un frente lineal sobre la playa de Matalascañas y sucesivas, en el océano Atlántico, de tres

mil seiscientos veinte metros lineales, y con líneas de fondo, al Este, de mil metros lineales. Linda: por el Norte, con resto de la finca que fue segregada la matriz; al Sur, con dos porciones segregadas propiedad de "Playas del Coto de Doñana, S. A.", y con el océano Atlántico; al Este, con finca que había formado parte la matriz de que procede, y al Oeste, con dos porciones segregadas propiedad de "Playas del Coto de Doñana" y con fincas propiedad de Wilhelm Rehligh y "Kontak, S. A.".

Inscrita al tomo 886, libro 98, folio 231, finca número 5.808, inscripción 4.ª del Registro de la Propiedad de La Palma del Condado.

Dado en Sevilla a 13 de marzo de 1976. El Juez, José Muñoz.—El Secretario judicial, José Rabadán.—3.669-C.

VALENCIA

Don Antonio Monzó Soler, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.050 de 1975, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Entidad «Alesplan, S. A.», representada por el Procurador don Ignacio Zaballós Ferrer, contra don Jaime Evaristo Pascual Muedra y doña Amelia Domínguez Gimeno, en los que se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y por precio de 24.425.000 pesetas fijado en la escritura, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Solar en término de Valencia, poblado de Campanar, partida de Tendetes o de Baix, con fachada de treinta y siete metros y veinte centímetros a la calle de General Avilés y profundidad de veintidós metros, lo que hace la superficie de ochocientos dieciocho metros cuadrados cuarenta decímetros. Linda: frente, calle General Avilés; por la derecha, entrando a la finca, calle en proyecto; a la izquierda, solar de don José Luis Martínez de Lejarza y Barrón, y fondo, calle en proyecto.

Formando parte de este mismo inmueble se hipotecó también juntamente el edificio que estaba construyendo sobre el mismo, compuesto de planta baja y siete altas, estas últimas destinadas a viviendas y los bajos o locales comerciales, realizando la edificación al amparo de la legislación de viviendas de protección oficial subvencionadas, según expediente V-VS502/71, habiendo obtenido cédula de calificación provisional con fecha quince de noviembre de mil novecientos setenta y uno.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Valencia-Norte, al tomo 494 libro 111 de Campanar, folio 214, finca 10.797, inscripción primera.

El remate se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (glorieta), el día 19 de mayo próximo y hora de las once de su mañana, sirviendo de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo; los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate; los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, y en el acto de la misma se hará constar que el rema-

tante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta, no le será admitida la proposición.

Dado en Valencia a 24 de marzo de 1976.—El Juez, Antonio Monzó.—El Secretario.—1.229-3.

VALLADOLID

Don José María Álvarez Terrón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Valladolid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 190/72, a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de Valladolid, representada por el Procurador don José Menéndez Sánchez, para la efectividad de un préstamo de 50.000 pesetas de principal, 11.235 pesetas de intereses y 13.382,29 pesetas para costas, garantizado en escritura de hipoteca otorgada por don Asterio Martín Hernansanz y don Alfredo Sanz de Blas, en el que, a instancia de la parte ejecutante, y cumplidos que han sido los trámites previos preceptuados por la Ley, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada cuya descripción es la siguiente:

Vivienda señalada con la letra H de la planta 4.ª de la casa sita en esta ciudad, calle de Sevilla, número 17; de superficie, 78 metros y 86 decímetros cuadrados; consta de tres dormitorios, comedor-estar, cocina, aseo, pasillo y galerías; linda, según se entra en la misma: al frente, descansillo; derecha, descansillo y vivienda letra I; izquierda, vivienda letra G y patio de luces, y fondo, calle Sevilla. Porcentaje, 3,40 por 100. Inscrita al tomo 1.368, folio 25, finca número 57.822, del Registro de la Propiedad II-B.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día 24 de mayo próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores:

Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de 140.000 pesetas, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid a 25 de marzo de 1976.—El Juez, José María Álvarez.—El Secretario.—2.608-E.

VILLAJYOYA

Don Alberto Facorro Alonso, Juez de Primera Instancia de Villajoyosa y su partido,

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado siguen autos de juicio ejecutivo, número 238 de 1973, instados por «Banco Popular Español, S. A.», contra la Entidad «Homa, S. A.» don Tomás Cortés Lloret y don Ramón Rodríguez Serrano, en reclamación de 5.502.039 pesetas de principal y 1.000.000 de pesetas calculadas para intereses, y venta pública subasta, primera, término de veinte días, por lotes separados, y demás condiciones que se expresan de las siguientes fincas:

1.ª 1,68 por 100 de un solar para edificar de 3.061,40 metros cuadrados, sito en Benidorm, calle Ruzafa, sin número. Inscrita al tomo 259, libro 116, folio 219, finca 14.712, inscripciones primera y segunda.

Justipreciado en doscientas sesenta mil (260.000) pesetas.

2.ª Rústica.—Un trozo de tierra secano, plantado de varios árboles, situado en término de Villajoyosa, partida de Castilla, comprensiva de dos hectáreas noventa y ocho áreas, o lo que hubiere, con una casa de campo de planta baja solamente, de dos naves de sesenta metros cuadrados y una serie de trillar; linda: Norte, terrenos de Jerónimo Galiana Barrachina, Ramón Rodríguez Pérez y Gaspar Pérez Pérez; Sur, Ramón Rodríguez Pérez e Isabel Llinares Tortosa; Este, Gaspar Pérez y Ramón Rodríguez Lloret y Jerónimo Galiana Barrachina. Inscrita al tomo 78 libro 28 de Villajoyosa, folio 247, finca 5.746, inscripción cuarta.

Justipreciado en doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas.

3.ª Rústica.—Un trozo de tierra secano, plantado de diferentes árboles, hoy convertido en erial, situado en término de Villajoyosa, partida Castilla, comprensivo de una hectárea diecinueve áreas; linda: Norte, finca de Ginés Llorca; Sur, herederos de Ramón Rodríguez, antes Tomás Mayor; Este y Oeste, herederos de don Pedro Llinares, y deslinda por Este, don Pedro Llinares y monte, y por Oeste, Agustín Galiana. Inscrita al tomo 80, libro 29 de Villajoyosa, folio 50, finca número 4.092, inscripción sexta.

Justipreciado en ciento veinticinco mil (125.000) pesetas.

4.ª 1,68 por 100 de solar para edificar, en la población de Benidorm, sito en la calle Ruzafa. Ocupa una superficie de tres mil sesenta y un metros cuadrados, y linda: Norte, don José Moncho Mayor; Sur, edificios denominados «Ruzafa» y «Rincón Español»; Este, «Hotel Bristol» y Peris, y Oeste, calle Ruzafa. Inscrita al tomo 259, libro 116 de Benidorm, folio 217; finca 14.712, inscripciones primera y segunda.

Justipreciado en doscientas sesenta mil (260.000) pesetas.

5.ª Un pedazo de terreno monte, situado en término municipal de Benidorm, partida Pla del Cuartel, comprensivo de veinticinco áreas de extensión superficial; lindante: Norte, tierra de Angeles Bayo y Cosme Berdín; Sur, herederos de don Domingo Devesa, y Oeste, don Enrique de León, senda en medio. Inscrita al tomo 106, libro 25 de Benidorm, folio 150, finca 3.984, inscripción segunda.

Justipreciado en doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas.

6.ª La quinta parte proindivisa de una casa, compuesta de planta baja, un piso alto y tres naves, su superficie es de trescientos metros cuadrados, situado en la villa de Benidorm y calle Alameda de Emilio Ortuño, hoy Generalísimo, señalada con el número dos de policía. Lindante: por la derecha, saliendo, con casa de herederos de Francisco Llorca; por la izquierda, con calle de San Antonio, y por frente, casa de Carlos Llorca Peris. Inscrita al tomo 72, libro 14 de Benidorm, folio 237, finca número 2.932, inscripción segunda.

Justipreciado en seiscientos mil (600.000) pesetas.

7.ª La quinta parte proindivisa de una casa de dos pisos situada en la villa de Benidorm, calle de San Antonio, sin número de policía, de sesenta metros cuadrados de extensión superficial; lindante: por derecha, entrando, casa de don Manuel Martí Viñes y por izquierda y fondo, con don Ramón Rodríguez. Inscrita al tomo 12, libro 14 de Benidorm, folio 238, finca 2.933, inscripción segunda.

Justipreciada en pesetas ciento diez mil (110.000).

8.ª Rústica. Seis áreas cuarenta y tres centiáreas sesenta y cinco decímetros cuadrados de tierra regadío, con varios árboles, en término de Benidorm, partida Llano de Rosera; linda: Norte, resto de la finca matriz; Sur y Oeste, de José Moncho, y Este, Aiguera y matadero municipal; es parte segregada de la 3.574, al folio 215 del libro 128 de Benidorm, folio 15, finca 15.734, inscripción segunda. Justipreciada en doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas.

9.ª Los derechos que don Tomás Cortés Lloret tiene sobre el «Hotel Corregido Real», por compra efectuada a don Mariano Rojo Ortiz.

Justipreciados en pesetas trescientas mil (300.000).

10. Los derechos que don Ramón Rodríguez Serrano tiene sobre el «Corregido Real», por compra efectuada a don Mariano Rojo Ortiz.

Justipreciados en pesetas trescientas mil (300.000).

Condiciones

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Colón, número 15, el 28 de mayo próximo, a las once horas, por el tipo de tasación expresada para cada una de las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, debiendo los solicitadores consignar previamente al acto, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de tasación fijado para esta subasta, cantidades que serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará afectada al cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Se hace constar que las fincas salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Igualmente se hace constar que efectuada la venta de cualquiera de las fincas y cubierto el principal y costas reclamados se suspenderá la subasta con respecto a las otras.

Dado en Villajoyosa a 3 de marzo de 1976.—El Juez, Alberto Facorro.—El Secretario, Antonio Gil Martínez.—3.655-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

JIMENEZ FERNANDEZ, Emilio; hijo de Miguel y de Alegría, natural de Santander, casado, vendedor ambulante, de veintitrés años, domiciliado en Bilbao, Santander o Zaragoza, sin que se sepa domicilio exacto; procesado por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería Garellano número 45, en Bilbao.—(737.)

AREAN FIGUEROA, Jesús; hijo de Idilio y de Saludina, natural de Cerceda-Taboadá (Lugo), de veintinueve años, domiciliado últimamente en Ronda Barceló, 32, Mataró (Barcelona); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 841 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Lugo ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(733.)

FERNANDEZ JIMENEZ, José; hijo de Manuel y de María, nacido en Tánger (Marruecos) el día 1 de diciembre de 1951, estudiante, cuyo último domicilio conocido era en barriada Mohamed V, 151, de Tánger; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 201 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Ceuta ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(732.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Militar Especial Permanente de la Ley del Automóvil de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias preparatorias número 636 de 1974, Antonio Gómez Luña.—(791.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 199 de 1974, Salvatore Giacomo Coreone.—(789.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 441 de Tarragona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente número 32 de 1975, Francisco Alcaraz Navarro.—(736.)

El Juzgado de Instrucción número 821 de Pontevedra deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente número 106 de 1971, Antonio González González.—(735.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de la Jurisdicción Central del Ministerio de Marina deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 7 de 1970, José Morata Muñoz.—(734.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa sin número, Antonio Diego Redondo.—(730.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa sin número, Isidoro López Martínez.—(731.)

El Juzgado Permanente de la Zona Marítima del Estrecho deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 79 de 1974, Faustino Fontés Pérez.—(718.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 227 de 1974, José González Menéndez.—(660.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa sin número José Pulido Ortega.—(661.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 1 de Gerona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 18 de 1976, Franz Fritz Gimsa Henning.—(744.)

Se deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 192 de 1974, Juan Antonio Torres Valenzuela.—(741.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la encartada en diligencias preparatorias número 53 de 1972, Carmen Díaz Arenas.—(742.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario número 131 de 1975, María Josefa Amador Amador.—(743.)

EDICTOS

Juzgados militares

Torres Hernández, José; hijo de Juan y de Adoración, natural de Ciudad Real, estado soltero, profesión jornalero, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en Las Palmas de Gran Canaria, calle Marina, bloque 1, primero, D; comparecerá en el término de treinta días ante este Juzgado o participará al mismo su actual paradero y domicilio, a los fines de ser notificado en la causa número 22 de 1974.

Las Palmas de Gran Canaria, 8 de marzo de 1976.—El Teniente Coronel Juez, Francisco Pisos Echave.—(760.)

Juzgados civiles

En el juicio de faltas número 1 de 1976, seguido ante este Juzgado Municipal número 9 de los de esta capital, por lesiones causadas por atropello a Julián Emilio Alonso Coretero, natural de Madrid, de diecinueve años de edad, hijo de Emilio y de Josefa, soltero, administrativo, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, en calle Fátima, número 17, 2.º C, hoy en ignorado paradero, se ha acordado, en providencia de esta fecha, citar al mismo para que comparezca, con los medios de pruebas de que intente valerse, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, el día 10 de mayo próximo, y hora de las trece, apercibiéndole que de no verificarlo ni alegar causa justa que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal a Julián Emilio Alonso Coretero, hoy en ignorado paradero, expido el presente en Sevilla, a 31 de marzo de 1976.—El Secretario.—1.034.

*

El señor Juez de Instrucción del Partido de Torrijos (Toledo), don Ramón Rodríguez Arribas.

Por el presente se notifica al acusado Guadalupe Romero Bayona, nacido en Huesa (Jaén) el día 6 de febrero de 1936, estado casado, pastor, hijo de Juan y de Josefa, vecino de Maqueda, domiciliado en la finca Navarrete (hoy en ignorado paradero), que por auto de esta fecha se le han aplicado los beneficios del Decreto de indulto general promulgado por S. M. el Rey con fecha 25 de noviembre de 1975, sin necesidad de que se celebre juicio oral ni, en consecuencia, se dicte sentencia. Y se decreta el sobreseimiento prevenido en el número 3.º del artículo 637 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal de las diligencias preparatorias número 5/1976, delito conducción ilegal.

Dado en Torrijos a 3 de marzo de 1976. El Juez, Ramón Rodríguez.—El Secretario.—(750.)

*

Don Antonio García Morillas, camarero, soltero, vecino de Barcelona, con domicilio en La Forja, 118, comparecerá ante este Juzgado dentro del plazo de diez días para prestar declaración y ser reconocido por el Médico forense en diligencias previas número 587 de 1975, por lesiones.

Dado en Granada a ocho de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario.—(726.)